



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado nuevamente el expediente, advierte el Despacho que en decisión anterior se dispuso oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, informando la negativa del levantamiento de la medida decretada sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula N° 280-138707, como respuesta a su solicitud; sin embargo, si analizamos bien, su petición estaba dirigida a establecer el estado actual de la cautela decretada sobre el vehículo automotor de placas HQW-708 y no de un inmueble, haciendo que lo ordenado previamente no tenga coherencia con lo solicitado por la autoridad judicial mencionada.

Atendiendo lo anterior, se verificó el plenario evidenciando que mediante auto calendarado a 12 de noviembre de 2020 se decretó el embargo y secuestro del vehículo automotor marca Hyundai, placa HQW-708, modelo 2015, color blanco cerámica, que se encuentra a nombre del señor Julián Andrés Cedeño Rojas; decisión que se le dio a conocer al Juzgado citado a través de auto del 18 de diciembre de la misma anualidad.

Ahora, con posterioridad a dicha información, se tiene que a orden 45 obra respuesta emitida por la Secretaría de Transito y Transporte de Ibagué informando, a través de oficio 2410-009454 del 04 de marzo de 2021, la inscripción de la medida cautelar decretada.

Así las cosas, comuníquesele al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad que el bien a que se refiere en su solicitud se encuentra bajo orden de embargo la cual se materializó el 04 de marzo de 2021. Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese y envíese el respectivo oficio, adjuntando copia del escrito visible a orden 45 del expediente.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7905cf8f3a58c254af203d03647b6a7c03a2338ceba662ceb57ed88f343af2e**

Documento generado en 10/11/2022 01:43:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>